

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : ASTRID ELENA MAHECHA ALVAREZ
Apoderada: : Leidy Melissa Beltrán Soto
Demandado : MARCO ANTONIO CASTILLO PRIETO
MELISA ANDREA RIVERA
Y demás personas indeterminadas

Radicado : 25851-40-89-001-2023-00038-00

Se admite la demanda de pertenencia formulada por ASTRID ELENA MAHECHA ALVAREZ contra MARCO ANTONIO CASTILLO PRIETO y MELISA ANDREA RIVERA y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien.

Conforme lo peticionado y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese a los demandados de quien la parte actora desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo; igual emplazar a las demás personas indeterminadas, para el efecto, súrtase las publicaciones, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

así mismo acredite la instalación de la valla en el predio en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio correspondiente. Ofíciense por secretaría.

Informar de la existencia del proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6° inciso 2° del C.G.P, líbrense los oficios respectivos.

Se reconoce personería a la abogada LEIDY MELISSA BELTRAN SOTO como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05b3bf331962b18915dfc808fa28aadb7dc3a487476dd9de4d4d74dff78d334**

Documento generado en 21/06/2023 03:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>